



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202142401089301

Fecha: 2021-07-08

Página 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(a)
ANÓNIMO N.N
Ciudad

Asunto: Notificación traslado solicitud con Radicado MSPS 202142401214702

Cordial Saludo:

El Ministerio de Salud y Protección Social trasladó su petición a la Superintendencia Nacional de Salud, por ser la entidad responsable de proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y de la inspección, vigilancia y control a las entidades del sector, también competente para supervisar la calidad de la atención de la salud y control del aseguramiento, la afiliación, la calidad de la prestación de los servicios y la protección de los usuarios, según lo previsto en el Decreto 2462 de 2013.

Así mismo, se dio traslado de su petición a la Secretaría de Salud de Rionegro, Antioquia, entidad encargada de dirigir, coordinar y vigilar el Sistema General de Seguridad Social en Salud en la ciudad de Rionegro, así como de hacer seguimiento y coordinar junto con los prestadores de servicios de salud la vacunación y los puestos de vacunación de su territorio, también por ser las entidades territoriales las encargadas de verificar que los prestadores de servicios de salud cumplan con su obligación de agendamiento según lo previsto en el **Decreto 630 de 2021- Minsalud**.

Lo anterior, ya que según lo previsto en el **Decreto 109 de 2021- Minsalud** son las EPS a quienes corresponde valorar y certificar el estado de salud de las personas, en concreto, determinar la existencia de las comorbilidades o condiciones contempladas en la priorización consagrada, por tanto, es fundamental que la persona cuente con una afiliación a una EPS y que los datos estén actualizados en la EPS por ser dicha entidad quién dará información a los afiliados de su agenda de vacunación.

También, cabe mencionar que la EPS gestionará mediante sus prestadores (IPS, Hospitales, Clínicas) la asignación de la cita y agendamiento para la vacunación dentro del



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202142401089301

Fecha: 2021-07-08

Página 1 de 1

municipio en que las personas se encuentren radicadas, con el fin de que no deban trasladarse de su lugar de residencia a otro municipio o ciudad.

Si bien **este ministerio establece las normas y directrices que rigen el sistema de salud y protección social en todo el país**, según (Decreto Ley 4107 de 2011, modificado en algunos apartes por el Decreto 2562 de 2012) es la entidad que realiza la política pública para cumplimiento de las entidades en el proceso de vacunación y de la misma población a nivel nacional.

La vigilancia, control e inspección en los procesos de vacunación por parte de las EPS es función de la Supersalud y del seguimiento en el proceso de vacunación de un municipio o ciudad es competencia del Ente Territorial (Secretarías de Salud) correspondientes *Decreto 630 de 2021 - Minsalud*.

De esta manera damos cumplimiento a la Ley 1755 de 2015, que regula el Derecho Fundamental de Petición y que establece en el artículo 21, que, si la entidad a quien se dirige la solicitud no es competente para responderla, se debe informar al peticionario dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la misma, enviándole copia del oficio remitido.

Para hacer seguimiento a su solicitud puede contactarse con la Supersalud, en Bogotá al teléfono (1) 4837000, y desde el resto del país a la línea gratuita nacional 018000513700; página web www.supersalud.gov.co y con la Secretaría de Salud de Rionegro, al teléfono (+57) 4 5204060 y página web <https://rionegro.gov.co/secretaria-de-salud/>.

Atentamente,

Cecilia Gutiérrez Ospitia

Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano

Elaboró: CCESPEDES

Revisó: WCEDIEL

Archivo firmado digitalmente el 2021-07-08 20:27:31 código de verificación 2a8ba

Para validar documento ingrese a <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consulta-firma/> con el código de verificación o el número del radicado